



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 099

Armenia, 11 de Octubre de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

099. Resolución 08398 del 11 de Octubre de 2019 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI), LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL, LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y EL PLAN DE CAPACIDAD DE TECNOLOGÍAS DELA INFORMACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.....1	1
--	---

Resolución 08398 del 11 de Octubre de 2019

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI), LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL, LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y EL PLAN DE CAPACIDAD DE TECNOLOGÍAS DELA INFORMACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, Decreto 1222 de 1986, artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1266 de 2008, Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012, Resolución 3559 del 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 1078 de 2015, CONPES 3854 de 2016, Decreto 1008 de 14 de junio de 2018, Resolución 1905 de 2019, Decreto 186 de 28 de marzo de 2019 y. Decreto Departamental 0000377 del 15 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 08398 DE 11 OCT 2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI), LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL, LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y EL PLAN DE CAPACIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

El Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, Decreto 1222 de 1986, artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1266 de 2008, Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012, Resolución 3559 del 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 1078 de 2015, CONPES 3854 de 2016, Decreto 1008 de 14 de junio de 2018, Resolución 1905 de 2019, Decreto 186 de 28 de marzo de 2019 y Decreto Departamental 0000377 del 15 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 15 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental de las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.
- B) Que la Ley 1266 de 2008, dicta las disposiciones generales del Hábeas data y regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- C) Que la Ley 1273 de 2009 “por medio del cual se modifica el Código Penal”, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado “De la Protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones “TIC”, entre otras disposiciones.
- D) Que la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones, las cuales se deben recolectar los datos

RESOLUCIÓN N° 0839 DE 11 OCT 2013

personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

- E) Que la Resolución 3559 del 2013 "Por la cual se deroga la Resolución No. 2999 del 5 de diciembre de 2012, se define el plan de acción para implementar el teletrabajo en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones".
- F) Que la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en las instituciones del Estado", estableció los procedimientos para el ejercicio y garantías para el registro de activos de información.
- G) Que por medio del Decreto 1078 de 2015, se expidió el Reglamento de Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Artículo 2.2.9.1.2.1 de dicho decreto se instituyen los componentes de la estrategia.
- H) Que en el CONPES 3854 de 2016 se fijó la política Nacional de seguridad digital, para que las entidades del Estado constituyan mecanismos para la gestión de los riesgos digitales.
- I) Que el Decreto 1008 de 14 de junio de 2018 establece los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- J) Que la Resolución 1905 de 2019 Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 911 de 2018.
- K) Que el Decreto 186 de 28 de marzo de 2019 crea la secretaría de Tecnologías de la Información y las comunicaciones del Departamento del Quindío.
- L) Que el Decreto Departamental 0000377 del 15 de mayo de 2018 adoptó el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) en la administración departamental y sus entes descentralizados
- M) Que mediante el Acta 001 del 2018 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento del Quindío, socializó y aprobó el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) la política de seguridad y privacidad de la información y el plan de seguridad y privacidad de la información.

RESOLUCIÓN N° 083 DE 11 OCT 2019

- N) Que mediante Acta de Mayo 28 de 2019 se socializó y aprobó por el comité MIPG, la actualización del Plan de Capacidad TI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información y Seguridad Digital, la Política de Tratamiento de Datos personales y la actualización de las Políticas de Seguridad de la Información de la entidad.
- O) Que conforme a la normatividad citada surge la necesidad de adoptar una política institucional de seguridad y privacidad de la información, considerando el papel estratégico de las tecnologías de información y comunicaciones -TIC; además de la importancia de mitigar riesgos alrededor de la información mediante la implementación de planes para el manejo de incidentes, así como las herramientas para respaldar las actividades ejecutadas en el Departamento del Quindío, incentivando la cultura de seguridad de la información a los usuarios, previniendo o solucionando posibles ataques informáticos, virus, robos, uso indebido de software o pérdidas de información.

En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADOPTAR el plan estratégico de tecnologías de información (PETI), la política de seguridad y privacidad de la información y el plan de seguridad y privacidad de la información, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: ADOPTAR el plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información y seguridad digital, la política de tratamiento de datos personales y el plan de capacidad de tecnologías de la información para el departamento del Quindío, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

**CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 3°: OBJETO. Gestionar de manera eficiente la toma de decisiones en materia de seguridad y privacidad de información a través de la articulación de los Sistemas de Gestión de la Administración, implementando políticas, controles y procedimientos que permitan de manera oportuna la atención de riesgos en la seguridad y privacidad de la información así como la buena gestión de la información en el Departamento.

ARTÍCULO 4°: ALCANCE. El plan estratégico de tecnologías de información (PETI), la política de seguridad y privacidad de la información y el plan de seguridad y privacidad de la información, serán la carta de navegación para garantizar el cumplimiento del componente de seguridad y privacidad de la información enmarcado en la estrategia de Gobierno Digital, cuyo alcance

RESOLUCIÓN N° 08398 DE 11 OCT 2019

comprende todas las secretarías y oficinas de la administración central, a sus servidores públicos, y contratistas para el manejo de la información del Departamento del Quindío, propiciando el fortalecimiento de los sistemas de gestión institucional mediante el manejo adecuado de la información.

ARTÍCULO 5°: POLITICAS. La presente resolución incluye las políticas institucionales de seguridad y la privacidad de la información para el Departamento del Quindío; estipuladas en las Actas 001 del 2018 y el Acta de Mayo 28 de 2019, alineados con los objetivos institucionales, en los que se incluye a los diferentes actores de la administración, mediante la implementación de las mejores prácticas para el beneficio de los servicios prestados.

ARTÍCULO 6°: PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se promoverá la cultura organizacional de la seguridad de la información mediante capacitaciones, directrices u otras alternativas tendientes a sensibilizar sobre el manejo de la información mitigando los riesgos asociados a la misma.

ARTÍCULO 7°: SEGUIMIENTO Y CONTROL. Corresponde a la Secretaría TIC en conjunto con la Oficina de Control Interno de Gestión, el control y seguimiento de los planes y políticas adoptadas.

Artículo 8° Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su Expedición.

Dada en Armenia-Quindío, a los ____ () días del mes de ____ del dos mil diecinueve (2019). 11 OCT 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Eduardo Osorio Buritica
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador
Departamento del Quindío

Elaboró: Cristian David López Rodríguez- Contratista S.TIC
Revisó componente técnico: Jaime Alberto Llano Chaparro- Secretario TIC
Revisó Componente Constitucional y Legal: Dra. Cielo López Gutiérrez - Sec. Jurídica y de Contratación
Dr. Victor Alfonso Vélez Muñoz - Dir. de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
Dr. Juan Fernando Ospina Nieto SJYDC